## Buenos Aires, 4 de octubre de 2019

**Vista:** la Resolución nº 51/19, la nota remitida por el Dr. Santiago OTAMENDI de la abogada María Alejandra RIPAMONTI y;

## Considerando

Mediante la Resolución n° 51/19 se dispuso conceder una licencia extraordinaria –sin goce de haberes– a la abogada María Alejandra RIPAMONTI, CUIL nº 27-28033194-0, por el plazo de tres (3) meses en los términos del artículo 25, Inc. a) apartado VI) del Reglamento Interno del Tribunal.

El señor juez Dr. Santiago OTAMENDI remite con su conformidad la nueva presentación realizada por la Secretaria Letrada RIPAMONTI —quien se desempeña en su vocalía— por la que solicita la ampliación de la licencia otorgada por igual plazo.

La solicitud de la funcionaria importa extender el plazo al máximo previsto en el Reglamento Interno de este Tribunal Superior, artículo 25, inciso a) apartado VI).

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica con su dictamen nº 151 AJ-19, en el que entendió que corresponde la ampliación de esta licencia en los términos solicitados por la interesada.

Corresponde entonces, el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada nº 7/1998 y sus modificatorias.

Por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- Conceder la ampliación de la licencia extraordinaria —sin goce de haberes a la abogada María Alejandra RIPAMONTI, legajo nº 111, CUIL nº 27-28033194-0, por el plazo de tres (3) meses a partir del día 18 de octubre de 2019, en los términos del artículo 25, inciso a) apartado VI) del Reglamento Interno del Tribunal.
- 2. **Mandar** se registre en el libro correspondiente, se notifique a la interesada y se dé a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. Weinberg (Presidente) – Luis F. Lozano (Juez) – Marcela De Langhe (Juez) – Santiago Otamendi (Juez)

RESOLUCION Nº 72/2019